

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°104222 DEL 28.04.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD TURISMO N°7862 del 28.04.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° Int.:7631218



RESOLUCIÓN EXENTA N° 112.122

SANTIAGO, 08/05/2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA N°104222 DEL 28.04.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó prórroga de turismo por periodo de 85 días en la condición de TITULAR a Darwin Jose DIAZ HERMOSO de nacionalidad VENEZOLANA;

b) Según Resolución Exenta N° 104228 Del 28/04/2017, Suscrito registra una ampliación de su turismo por 90 días.

c) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación y permisos que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, 100 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°104222 DEL 28.04.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede prórroga de turismo por 85 días en la condición de TITULAR a Darwin Jose DIAZ HERMOSO de nacionalidad VENEZOLANA.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
26
Depto.
Extranjería
y Migración
GERMAN BARRAZA LINDERMANN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO